

**CONSIDERANDO PRIMERO:** Que el profesor Juan Silvestre Peguero, graduado de maestro normal primario y licenciado en educación básica, en el año 1994 decidió rentar una casa de madera ubicada en la calle Sagrado Corazón de Jesús, del barrio Villa Ortega, con el objetivo de iniciar el proceso de enseñanza-aprendizaje con algunos niños, a los cuales se les imposibilitaba asistir a las escuelas de ese nivel existentes;

**CONSIDERANDO SEGUNDO:** Que hoy en día la escuela del barrio Villa Ortega cuenta con tres pabellones de tres aulas cada uno, y con una matrícula escolar que asciende a ochocientos estudiantes, donde se imparte docencia desde el nivel inicial hasta el nivel básico, todo gracias a la dedicación y esfuerzo de un educador interesado en que las presentes y futuras generaciones de esa comunidad tuvieran acceso al sagrado pan de la enseñanza;

**CONSIDERANDO TERCERO:** Que la presente ley tiene por objeto reconocer al profesor Juan Silvestre Peguero designando con su nombre la escuela básica del barrio Villa Ortega, del municipio Hato Mayor, provincia Hato Mayor; con lo cual se rinde homenaje a un educador que ha desplegado una labor encomiable a favor de los niños y jóvenes de ese lugar;

**CONSIDERANDO CUARTO:** Que es deber del Estado mantener vivo en el corazón de los dominicanos los nombres de aquellos hombres y mujeres que con su conducta y trabajo a favor de la comunidad han dejado huellas positivas en las instituciones donde han ejercido funciones.

Ley que designa con el nombre “Profesor Juan Silvestre Peguero” la escuela inicial y básica del barrio villa ortega, del municipio Hato Mayor, provincia Hato Mayor.

2

**VISTA:** La Constitución de la República Dominicana, proclamada el 26 de enero de 2010;

**VISTA:** La Ley No.2439, del 8 de julio de 1950, sobre asignación de nombres a las divisiones políticas, poblaciones, edificios, obras, vías, cosas y servicios públicos, modificada por la Ley No.49, del 9 de noviembre del año 1966.

**HA DADO LA SIGUIENTE LEY:**

**Artículo 1.-** Se designa con el nombre “Profesor Juan Silvestre Peguero” la escuela inicial y básica del barrio Villa Ortega, del municipio de Hato Mayor, provincia Hato Mayor.

**Artículo 2.-** El Ministerio de Educación queda encargado de la colocación del rótulo alegórico que identifique la escuela inicial y básica del sector Villa Ortega, del municipio Hato Mayor, provincia Hato Mayor, con el nombre “Profesor Juan Silvestre Peguero”.

**DADA** en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil trece; años 170.º de la Independencia y 151.º de la Restauración.

**Abel Martínez Durán**  
Presidente

**Ángela Pozo**  
Secretaria  
RHPG-LSSF/ap-cm

**José Luis Cosme Mercedes**  
Secretario